

a' medir el terreno que seran menos dos metros, inclinandose la mayoria a' que el atrio no se cerrare con muro, pero si' con pilares. El por su parte esta' conforme con esto y por consiguiente se opone a' que se niegue el atrio y se apruebe el dictamen.

is.

El Sr Salarar observa que el sitio donde se pretende hacer el atrio pertenece a' la via p^ub^lica, sobre la que no se puede alegar el derecho a' q^{ue} se refiere el Sr Garcia Alis, creyendo por su parte que no solo es necesario ese terreno para la Plaza si' que tambien se necesita mucho mas en dicho sitio. A la vez el Ayuntamiento actual no ha tomado ningun acuerdo favorable al atrio, y por consiguiente no vuelva sobre sus acuerdos al acordar de conformidad al dictamen.



is

El Sr Hernandez Almona hace notar que el dictamen no es de la Comision toda vez que varios individuos de la misma dicen de el y solo lo susciben el Sr Salarar y otro Concejal, deduciendo que al impugnar el dictamen no se impugna la opinion de la Comision. Corrobora los argumentos del Sr Garcia Alis acerca de la prescripcion y en ello fundado se opone al dictamen. Haciendose cargo de lo manifesto por el Sr Salarar de que el Ayuntamiento puede hacer en la via p^ub^lica lo que estime por conveniente, dice que eso no es expropiacion, sin que expropiacion o indemnificacion previamente, y ya cuenta a este Ayuntamiento por haber sostenido un pleito en el que ha sido condenado por haber hecho en la Calle de la Purisima lo que tuvo por conveniente sin respetar ciertos derechos.

is.

El Sr Salarar rectifica sosteniendo que el dictamen no es suyo si' no de la Comision y que los individuos de la misma que ahora lo impugnan no asistieron a' la Sesion. Apr

